



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2018 00845 00
Demandante	COTRAFA
Demandado	EDILMA DE JESUS MUNERA C.C. 32.306.793
Asunto	EMBARGO

De conformidad con lo solicitado en memorial que antecede, el juzgado dispone:

DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargarse y los remanentes que le quedaren al demandado en proceso 050884003003 **2020 00125** 00, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil Municipal de oralidad de Bello y donde es demandante COTRAFA COOPERATIVA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2018 00845 00
Demandante	COTRAFA
Demandado	EDILMA DE JESUS MUNERA C.C. 32.306.793
Oficio	

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO
Medellín

Comunico a usted que dentro del proceso de la referencia, por auto de la fecha se **ordenó el embargo** de los bienes que se llegaren a desembargar y de los remanentes que le quedaren al demandado en el proceso que se tramita allí, con radicado **2020-00125** y donde actúa como demandante COTRAFA.

Sírvase proceder de conformidad tomando nota de dicho embargo.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
Secretario

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co